



SECCION 1ª N° 2348 /

30 ABR. 2013

LAS CONDES, \_\_\_\_\_ /

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Sección 1ª N°2502 del 20 de mayo de 2008, que sanciona el Reglamento del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1ª N° 3108 del 28 de julio 2010, reglamento que otorga subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4177 del 11 de diciembre de 2012, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2013.
- Decreto Sección 1ª N° 4253 del 17 de diciembre de 2012, que pone en vigencia el Programa "Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2013";
- El proyecto presentado por el Centro de Seguridad Vecinal Diego de Deza;
- El Certificado del Centro de Seguridad Vecinal Diego de Deza, N° 131 de fecha 27 de marzo de 2013;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19.862.cl](http://www.registros19.862.cl), de marzo de 2013;
- El Certificado I.B.C. N° 79 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 15 de marzo de 2013;
- El Acta de la Comisión Técnica Municipal del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida, de fecha 19 de marzo de 2013;
- El Acuerdo N° 038 / 2013 de la 779ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 08 de abril de 2013, que aprueba el proyecto;
- El Informe Imputación N° 001980 del 17 de abril de 2013, del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha 9 de abril de 2013 suscrito entre el Centro de Seguridad Vecinal Diego de Deza y la Municipalidad de Las Condes;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de fecha 01 de junio de 2009, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 del 21 de diciembre de 2004.

**DECRETO**

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 9 de abril de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y el Centro de Seguridad Vecinal Diego de Deza, Rut N° 53.320.062-1, para la ejecución del Proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "Tres Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Diego de Deza".
2. **AUTORÍZASE**, una subvención al Centro de Seguridad Vecinal Diego de Deza, Rut N° 53.320.062-1 por la suma de \$8.352.457.- (ocho millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos) los que deberán ser utilizados para la ejecución del proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "Tres Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Diego de Deza".
3. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1 de abril de 2013.
4. Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto "Tres Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Diego de Deza".
5. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada de la inversión de los fondos entregados en la Dirección de Control Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2013, asumiendo toda diferencia que resulte de la ejecución del proyecto.

